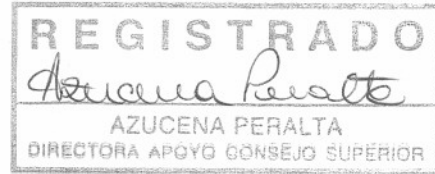




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 161/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta que propone la renovación de la designación del **Ingeniero Eduardo Pedro GENZONE** como **Profesor Titular Ordinario** de la asignatura **CONTROL AUTOMÁTICO DE PROCESOS** de la carrera Ingeniería Química por aplicación del la **CARRERA ACADÉMICA** – Ordenanza N° 1009 -, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Delta por Resolución N° 82/2005 el Consejo Académico dispuso la aplicación de la Ordenanza N° 1009 a partir de la fecha de promulgación con pautas de implementación.

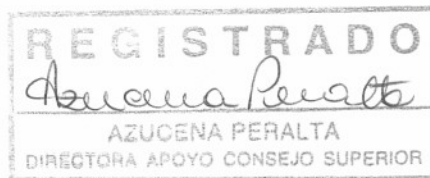
Que por Ordenanza N° 1059 el Consejo Superior estableció un periodo de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que durante el citado tiempo de transición los profesores titulares o asociados cuya condición de ordinario haya vencido, se dispondrá su renovación con el cumplimiento de la aplicación de la CARRERA ACADÉMICA y un dictamen favorable de la Comisión Local Evaluadora constituida por profesores ordinarios de la Facultad Regional, de la Universidad Tecnológica Nacional y de otras Universidades Nacionales, en concordancia con la conformación del jurado en los concursos para profesores.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó su aprobación por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA – Ordenanza N° 1009 – a través del artículo 36 del Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Delta al Ingeniero **Eduardo Pedro GENZONE** como **Profesor Titular Ordinario**, a partir de la fecha de finalización del periodo anterior y por el término de Siete (7) años, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA – Ordenanza Nº 1009 -, a través del artículo 36 del Estatuto Universitario, según detalle que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1097/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1097/2007**

**FACULTAD REGIONAL DELTA**

**PROFESOR TITULAR ORDINARIO**

GENZONE, Eduardo Pedro

Área: Ingeniería Química.

1 D.S.

D.N.I N° 11.956.891

Control Automático de

Hasta: 31-03-2013

Legajo UTN N° 3437-7

Procesos

(Ingeniería Química)

X

-----